TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SALA CIVIL DE DECISIÓN No. 3°

AVISO DE SALA No. 23 (28 de junio de 2023)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10 del Acuerdo N.º PCSJA17-10715 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita, cita e informa a los Magistrados, doctora FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ y doctor JOSÉ ALFONSO ISAZA DÁVILA, que en la Sala de Decisión de la referencia a celebrarse de manera virtual por la aplicación Teams el día **29 de junio de 2023**, a partir de las **8:30 a.m.**, se llevará el estudio y discusión de los proyectos de fallos que se enlistan a continuación:

ACCIONES CONSTITUCIONALES

RADICADO	CLASE DE PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
11001 2203 000 2023 01364 00	V. 30-06-2023 Tutela primera instancia	Patricia Brito Caldera	Defensoría del Pueblo –Delegada en Salud- y Otros	
11001 2203 000 2023 01394 00	V. 06-07-2023 Tutela primera instancia	Transportes TMC & CIA S.A.S.	Juzgado 52 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	

11001 3103 048 2023 00227 01	V. 30-06-2023 Tutela segunda instancia	Eccowan S.A.S.	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas y Otro.	
11001 3103 049 2023 00236 01	V. 04-07-2023 Tutela segunda instancia	María del Pilar González Pérez	Ministerio de Defensa Nacional y Otros.	
11001 3103 040 2023 00185 01	V. 10-07-2023 Tutela segunda instancia	Banco Finandina S.A.	Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá D.C.	

PROCESOS CIVILES

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
11001 3199 001 2019 40077 01	Verbal	Zinobe S.A.S.	Compañía de Créditos Rápidos S.A.S.	
11001 3103 022 2014 00491 01	Ordinario	Daniel Enrique Acosta Cortés	Cruz Blanca EPS y Otros.	

11001 3103 006 2018 00565 02	Verbal (Solicitud aclaración y adición)	Paula Andrea Lasso Osorio y Otra.	Miryam Rene Villamil Jiménez.	
------------------------------	--	--------------------------------------	-------------------------------	--

Nota y acta de aprobación: De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1285 de 2009, en algunos casos se puede alterar el orden para fallo, por carácter temático o por circunstancias prevalentes del caso concreto. Las observaciones consignadas en este documento constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la ley 270 de 1996. El presente aviso de forma digital, acorde con las reglas sobre uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), se remite a la Secretaría del Tribunal y se incorpora en los medios de trabajo de la Sala.

La Magistrada,

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO